

COM-0921-01

**CONTRATO ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ALL OFFICE SOLUTIONS TS SRL.**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **ALL OFFICE SOLUTIONS TS SRL** RNC **1-31-21122-4**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Marginal, No. 13 Urb. Buenos Aires, en el sector Mirador Sur, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **TEÓDULO ANTONIO SANTANA VÁSQUEZ** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ALL OFFICE SOLUTIONS TS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contratación la modalidad de Comparación de Precios

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.





POR CUANTO: Resolución No. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó el proceso bajo la modalidad de comparación de precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0006** para la adquisición impresora para uso de la Tesorería de la Seguridad Social.

POR CUANTO: Que, hasta el día tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponibles para todos los interesados los términos de presentación de propuestas para proceso bajo la modalidad de comparación de precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0006** para la adquisición impresoras para uso de la Tesorería de la Seguridad Social.

POR CUANTO: Que, el día tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivo de la Propuesta Técnica de cada Oferente participante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, sus observadores y del Notario Público actuante, en el cual se determinó conforme el cumplimiento de las formalidades, cuales oferentes calificaban para la apertura del Sobre B.

POR CUANTO: En fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivo de las Propuestas Económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público actuante y representantes de los oferentes.

POR CUANTO: Que, después de un minucioso estudio del Informe presentado por el Comité Evaluador, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Resolución Primera del primer punto en la agenda contenida en el Acta No. CCC-53-2021, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato para la adquisición del ítems 1 correspondiente a la adquisición de impresora.

POR CUANTO: Que, en fecha dos (02) del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a notificar **AL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato previstas por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).





POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Propuesta Técnica
- b) Propuesta Económica.
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta tres (03) Impresoras Multifuncional Monocromática de Alto Volumen de Impresión y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirir bajo la modalidad de compra, dichas impresoras según los detalles indicados a continuación y bajo las condiciones que más adelante se indican:





ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MINIMOS IMPRESCINDIBLES
1	3	Impresora Canon Image Runner Advance DX 717if Multifuncional Monocromática de Alto Volumen de Impresión	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión de 75 páginas x minuto • Bandeja alimentadora de 150 hojas de tipo ADF con "single pass" y escaneo de ambos lados • Puerto USB para lectura de documentos a imprimir • Impresión automática de ambos lados • Disco duro integrado 320 gb • Primera Bandeja multipropósito con capacidad de 100 hojas • Segunda Bandeja multipropósito con capacidad de 550 hojas • Pantalla táctil intuitiva a color de 10.1 pulgadas • Puerto gigabit Ethernet, USB 2.0 • Impresión mensual de hasta 30,000 páginas • Un año de garantía on-site en piezas y servicios • 5 toners originales canon T03black, rendimiento de 51,500 impresiones cada uno

PÁRRAFO I: Las impresoras que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

PARRAFO II: EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de impresoras de conformidad con las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por las tres (03) Impresoras Multifuncional Monocromática de Alto Volumen de Impresión ha sido fijado en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,242,186.00)** ITBIS incluido, detallado de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Precio Unitario Final	Precio Total	Tiempo de entrega
1	Impresora Multifunciona l Impresora Canon Image Runner Advance DX 717if Monocromática de Alto Volumen De Impresión	3	350,900.00	63,162.00	414,062.00	1,242,186.00	Quince (15) días contados a partir de la fecha de Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República

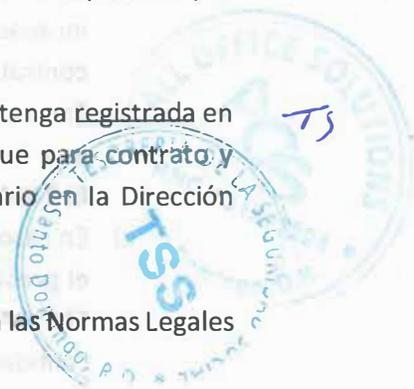




PÁRRAFO: El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos según se indica:

- Se realizará un pago único por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,242,186.00)** ITBIS incluido, esta gestión del pago se iniciará una vez certificado el presente contrato por la Contraloría General de la República, y sean recibidos toners e impresoras, y estén instaladas y en funcionamiento las impresoras de manera conforme, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los bienes objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.



ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de un (01) año contados a partir del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante





enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de las impresoras, así como la garantía establecida.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de las impresoras y garantía establecida. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad de licencias entregadas por **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.



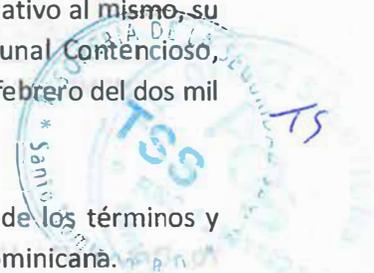


ARTÍCULO 11: GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR**, en fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Pepín** no. 071-0006576 con vigencia desde el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **Doce Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos Dominicanos Con 86/100 (RD\$12,421.86)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 16: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo



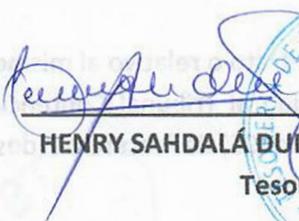
sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por: ALL OFFICE SOLUTIONS TS SRL


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




TEÓDULO ANTONIO SANTANA VÁSQUEZ
Gerente



Yo, Dra. **RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y TEÓDULO ANTONIO SANTANA VÁSQUEZ** de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público



CONTROL Y ANÁLISIS

07 SEP 2021

DE LAS OPERACIONES

